

MADRID**RÉGIMEN ECONÓMICO**

**Área de Gobierno de Economía y Empleo
Instituto Municipal de Consumo
Servicio de Ordenación para el Consumo
Sección de Procedimiento y Asuntos Generales**

ANUNCIO

De conformidad con lo que se establece en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de acuerdo de iniciación, notificación de confirmación y archivo y notificación de sanción, y por infracciones en materia de consumo no alimentario, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no ha podido practicarse.

Los interesados podrán comparecer en la calle Gran Vía, número 24, tercera planta, en el plazo de diez días hábiles para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo.

Notificación acuerdo de iniciación

Número de expediente. — Nombre del titular

183/2009/02634. — María del Pilar Mesa Ortiz.

Notificación confirmación y archivo

Número de expediente. — Nombre del titular

183/2008/04592. — Hailun Ye (V & C).

Notificación de sanción

Número de expediente. — Nombre del titular. — Sanción impuesta

183/2009/01203-R.A. 219/09. — Xiaoli Wang (Y & Z Accesorios). — 1.500 euros.

183/2009/01347-R.A. 242/09. — Proyectos Grajilla, Sociedad Limitada. — 900 euros.

183/2009/01218-R.A. 246/09. — Alfombra Artesana Gabbe, Sociedad Limitada. — 300 euros.

183/2009/01582-R.A. 251/09. — Krear Interiorismo, Sociedad Limitada. — 600 euros.

183/2009/01815-R.A. 253/09. — Xu Kang Rao. — 300 euros.

Lo que notifico a los efectos oportunos.

Madrid, a 1 de octubre de 2009.—La jefa del Servicio de Ordenación para el Consumo, Pilar Martínez-Conde Pascual.

(02/11.274/09)

MADRID**RÉGIMEN ECONÓMICO**

**Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad
Departamento Jurídico del Taxi**

**PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES
DE EXPEDIENTES SANCIONADORES**

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto los decretos o resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, conta-

dos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abonar que podrá retirar en el Departamento Jurídico del Taxi, Oficina Municipal, sito en la calle Albarracín, número 31, 28037 Madrid, teléfono 914 804 614.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos legalmente exigibles.

Relación de expedientes sancionadores

Referencia. — Interesado. — Fecha del decreto/resolución. — Norma infringida. — Sanción

209/2009/00235. — Jesús Manuel Serrano Díez, 30.577.058. — 5 de junio de 2009. — Artículo 60.b).7 del decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.500 euros.

209/2009/00203. — Francisco Carrasco Rodríguez, 647.818. — 6 de julio de 2009. — Artículos 60.c), 60.b).6 y 61.a) del decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 400, 1.501 y 201 euros.

209/2009/00195. — Bartolomé Coletto Pozuelo, 30.500.296. — 6 de julio de 2009. — Artículo 59.a) del decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 6.000 euros.

209/2009/00193. — Antonio Calero Casco, 50.935.040. — 5 de junio de 2009. — Artículo 59.a) del decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 4.601 euros.

209/2009/00166. — Jesús Fernández Delgado, 51.939.719. — 6 de julio de 2009. — Artículo 60.b).7 del decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.001 euros.

209/2009/00143. — Carmen Polvorinos Soria, 6.403.997. — 6 de julio de 2009. — Artículo 60.b).7 del decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.001 euros.

209/2009/00136. — Alfredo Villaverde Mancebo, 1.833.037. — 6 de julio de 2009. — Artículos 61.a) y b) del decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 300 y 200 euros.

209/2009/00130. — José Jacinto Falcón Urbina, 50.776.506. — 22 de mayo de 2009. — Artículo 60.b).7 del decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.001 euros.

209/2009/00081. — Afrosio Sanz de la Horra, 70.238.199. — 6 de julio de 2009. — Artículo 60.b).7 del decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.001 euros.

209/2009/00023. — Juan Carlos Trueba Useros, 49.001.967. — 6 de julio de 2009. — Artículo 60.c) del decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.001 euros.

209/2009/00016. — Manuel Jiménez Latorre, 48.275. — 22 de mayo de 2009. — Artículos 60.c) y b).7 del decreto 74/2005, de 28

de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.500 y 1.001 euros y suspensión de licencia tres meses.

209/2009/00001. — Manuel Jiménez Latorre, 48.275. — 22 de mayo de 2009. — Artículo 60.c) del decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.500 euros y suspensión de licencia tres meses.

209/2008/00064. — Antonio Caballero Moreno, 2.068.373. — 22 de mayo de 2009. — Artículo 60.c) del decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.001 euros.

209/2008/00048. — Emilio Romero Toril, 51.898.112. — 22 de mayo de 2009. — Artículo 60.b).8 del decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.501 euros.

Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—La jefa del Departamento Jurídico del Taxi, Mercedes Romero de Tejada Esteve.

(02/11.164/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico Negociado de Régimen Jurídico I

PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto los decretos o resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abonaré que podrá retirar en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Régimen Jurídico I, sito en paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 137.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos legalmente exigibles.

Relación de expedientes sancionadores

Referencia. — Interesado. — Fecha del decreto/resolución. — Norma infringida. — Sanción

183/2009/1062. — José Gerardo Pérez Díaz, 50883589E. — 16 de julio de 2009. — Artículo 45.f) del Decreto Legislativo 1/2006,

de 28 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid. — 3.006 euros.

183/2009/310. — Audacia Musical, Sociedad Limitada, B83967018. — 31 de julio de 2009. — Artículo 46.d) del Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid. — 500 euros.

Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/10.703/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico Negociado de Régimen Jurídico I

PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto los decretos o resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abonaré que podrá retirar en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Régimen Jurídico I, sito en el paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 137.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos legalmente exigibles.

Relación de expedientes sancionadores

Referencia: 183/2009/02185.

Interesado: don Aníbal Spencer Espino Menacho, X-3873402-H. Fecha del decreto/resolución: 4 de septiembre de 2009.

Norma infringida: artículo 46.b) del Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.

Sanción: 1.000 euros.

Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—La secretaria general técnica, PO, la jefa de la Sección Adjunta al Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María Jesús Sánchez Villas.

(02/11.586/09)